



Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

ORDENANZA N° 183/2025

POR LA CUAL SE DETERMINA EXCEPCIONES EN LOS ART. 49.50.51.52.53.54.55, DE LA ORDENANZA N° 69/2024, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO, DENTRO DEL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS. -----

Hernandarias, 17 de marzo de 2025.

VISTO: Lo expuesto en la sesión Extraordinaria de la Junta Municipal de fecha 17/03/2025, mediante el cual presenta el proyecto de modificación de la Ordenanza 69/2025, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO, y la necesidad del reordenamiento del tránsito vehicular en la ciudad de Hernandarias, considerando la manifestaciones y cortes de rutas frecuentes sobre la super Carretera PY 07. -----

CONSIDERANDO: QUE, establece la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal en su CAPÍTULO III, De las Funciones Municipales, Artículo 12. De las Funciones Municipales, Tercer Párrafo: EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y DE TRÁNSITO, inciso b) la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos, y de peatones, y los requisitos de conducir para mayores de edad. -----

QUE, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 5° establece que las municipalidades, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional. Igualmente, la Plenaria de la Honorable Junta Municipal ha analizado y hallado la necesidad de adecuar los procedimientos requeridos por la exigidos en la Ley N° 5.016/14 Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y su Decreto Reglamentario N° 3.427/15, debido a las exigencias actuales, se concluye que el mismo se ajusta a derecho, por lo que corresponde su aprobación. -----

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal es competencia de la Junta Municipal sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos, en materia de su competencia. A tal efecto la Comisión Asesora de Legislación ha observado que el Proyecto se ajusta a lo que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia, presentando Dictamen, el cual fue aprobado por la Plenaria. -----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, REUNIDA EN CONCEJO

Art. 1°.- SE DETERMINA EXCEPCIONES EN LOS Art. 49.50.51.52.53.54.55, de la Ordenanza N° 69/2024, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO, DENTRO DEL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS, de la siguiente manera-. En caso de que la ruta nacional PY 07, se encuentre cerrada, ya sea por manifestaciones o por otras cuestiones de fuerza mayor, se dispone la prohibición de que estos camiones de gran porte puedan ingresar en los barrios de la ciudad para su circulación, estableciendo que la transgresión a esta norma se considerará falta grave, con una sanción de 20 (veinte) jornales mínimos. -----

Art. 2°. DETERMINAR la vigencia inmediata de la ordenanza desde sanción por el Ejecutivo Municipal. -----

Art. 3° COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS A LO DIECISIETES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay



Abg. Daniel Merced Flecha Medina
Secretario General Junta Municipal.



Abg. Celestino Antonio González Viera.
Presidente Junta Municipal

Hernandarias, 17 de marzo de 2025.

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, REMÍTASE COPIA AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----



Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretario General



Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal

